

Convocatoria a aspirantes a ser integrantes del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

La diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, en cumplimiento del acuerdo tomado en reunión de fecha 26 de julio de 2023, y con fundamento en el artículo 18, primer párrafo de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato emiten la presente Convocatoria para la designación de dos personas integrantes del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 63 fracción XXI, sexto párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato señala que el Congreso del Estado tiene la facultad para designar por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, a los integrantes del Consejo Consultivo del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos, en los términos de la Ley de la materia.

II. Que de conformidad con los artículos 4, séptimo párrafo de Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 17 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, el Consejo estará integrado por un mínimo de siete personas, y en su integración se observará el principio de paridad de género.

III. Que atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en el séptimo párrafo del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, el Consejo deberá estar integrado de manera que en ningún caso podrán ser más de cuatro personas de un mismo género cuando este se integre con el mínimo de integrantes.

IV. Que el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, actualmente se encuentra integrado por:

1. **VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ.**
Procurador de los Derechos Humanos y presidente del Consejo Consultivo.
2. **LAURA MARTÍNEZ ALDANA.** Consejera
3. **ADRIANA MARÍA CORTÉS JIMÉNEZ.** Consejera
4. **EDUARDO BRAVO REYNOSO.** Consejero
5. **J. JESÚS BADILLO LARA.** Consejero

V. Que los nombramientos de dos personas integrantes del Consejo Consultivo concluyeron su período el pasado 26 de marzo del 2023; por lo que, **actualmente existen dos espacios vacantes para la integración mínima de dicho órgano colegiado, correspondientes a una persona del sexo femenino y a una persona del sexo masculino, o dos personas del sexo femenino para garantizar su integración paritaria.**

VI. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, y 106, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, corresponde a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, el conocimiento y dictamen que contenga hasta tres propuestas para cada puesto del Consejo, y su presentación al Pleno del Congreso, previa emisión de convocatoria pública a cargo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

VII. Que, de conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno y Coordinación Política expide la presente:

CONVOCATORIA

BASE PRIMERA. Los aspirantes a ser integrante del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, deberán cubrir los siguientes requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos, preferentemente guanajuatense;
2. Gozar de reconocido prestigio profesional; y
3. Haberse distinguido por su interés en la defensa y difusión de los derechos humanos.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, por lo menos cuatro integrantes del Consejo no deberán ocupar ningún cargo o empleo como servidor público.

BASE SEGUNDA. La Secretaría General del Congreso del Estado, por conducto de la Unidad de Correspondencia, será la encargada de recibir las propuestas de aspirantes para integrar el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato;

Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, los aspirantes y las instituciones de educación superior y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y registradas, que tengan por objeto la defensa y difusión de los derechos humanos, **deberán presentar sus propuestas en un horario de 9:00 a 17:00 horas a partir del día 14 de agosto de 2023 y a más tardar el día 31 de agosto de 2023 antes de las 17:00 horas,** que estarán integradas con la documentación siguiente:

1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha y lugar de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato, así como la trayectoria, los conocimientos y/o experiencia profesional, académica o administrativa en la defensa y difusión de los derechos humanos.

Al currículum deberán anexarse los documentos que respalden el contar con conocimientos y/o experiencia referida.

2. Copia certificada del acta de nacimiento.
3. Constancia de residencia.
4. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

5. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
6. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste: «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los dos cargos para integrar el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato».
7. En su caso, carta de la institución que realiza la propuesta con una breve exposición que la sustente.

BASE TERCERA. Al día hábil siguiente al cierre de la etapa de recepción, la Secretaría General pondrá a disposición de la Mesa Directiva los expedientes integrados con motivo de las propuestas recibidas.

BASE CUARTA. La Presidencia de la Mesa Directiva turnará los expedientes a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables para efectos de su estudio y dictamen.

BASE QUINTA. El dictamen emitido por la **Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables** se pondrá a disposición de la Mesa Directiva, **a más tardar el 18 de septiembre de 2023,** a efecto de que se someta a discusión y votación en la Sesión del Pleno del Congreso que corresponda.

BASE SEXTA. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Bajo el principio de máxima publicidad difúndase la presente convocatoria en la página web del Congreso del Estado, en la gaceta parlamentaria y en dos diarios de amplia circulación en el Estado.



ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., A 26 DE JULIO DE 2023
DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO LUIS ERNESTO AYALA TORRES
DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ MENDIZÁBAL
DIPUTADO ALEJANDRO ARIAS ÁVILA
DIPUTADO GERARDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIPUTADA DESSIRE ÁNGEL ROCHA

1 ARTICULO 63.- Son facultades del Congreso del Estado:

XXI. Designar a... [...]

Designar por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, al titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos, de conformidad con el procedimiento de consulta pública contemplado en esta Constitución y en los términos de la Ley de la materia. Así como a los integrantes del Consejo Consultivo, con la mayoría calificada antes señalada